



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/18/15
26 de abril de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimoctava reunión

Montreal, 23 a 28 de junio de 2014

Tema 9.5 del programa provisional*

BIOCOMBUSTIBLES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA: INFORMACIÓN SOBRE DEFINICIONES PERTINENTES DE TÉRMINOS CLAVE PERTINENTES PARA QUE LAS PARTES PUEDAN APLICAR LAS DECISIONES IX/2 Y X/37

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 10 de su decisión XI/27, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, como parte de su labor en curso relativa a la decisión X/37, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes y teniendo en cuenta la labor en curso, recopilara información sobre definiciones pertinentes de términos clave pertinentes para que las Partes pudieran aplicar lo dispuesto en las decisiones IX/2 y X/37 (ambas referidas a biocombustibles y biodiversidad), y que informara sobre los progresos a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha preparado la presente nota para su consideración por la 18ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

DEFINICIONES PERTINENTES DE TÉRMINOS CLAVE MENCIONADOS EN LAS DECISIONES IX/2 Y X/37

Conclusiones generales

2. Si bien las definiciones de términos a nivel internacional pueden resultar útiles, es más pertinente contar con definiciones e interpretaciones de términos a nivel nacional. Es dable esperar que existan variaciones en las interpretaciones nacionales de ciertos términos, pero no hay indicios de que ello suponga una limitación importante para su aplicación. Una excepción conocida es en lo que se refiere a definiciones que atañen a normas acordadas internacionalmente y sistemas de certificación, en particular aquellos relacionados con el comercio de biocombustibles, donde ya se han establecido mecanismos para alcanzar consenso en cuanto a la terminología.

3. En parte debido a su labor en materia de normas y criterios de certificación, la organización Roundtable on Sustainable Biomaterials (RSB o Mesa redonda sobre biomateriales sostenibles, anteriormente conocida como Roundtable on Sustainable Biofuels o Mesa redonda sobre biocombustibles

* UNEP/CBD/SBSTTA/18/1.

sostenibles) cuenta con un glosario avanzado de términos relacionados con los biocombustibles (biomateriales) (<http://rsb.org/sustainability/rsb-sustainability-standards/>). También realiza un trabajo pertinente en forma continua sobre normas y criterios para muchos términos pertinentes. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) es otra fuente útil de definiciones de términos pertinentes y ha producido una serie de glosarios para apoyar sus deliberaciones.¹ En el presente documento se incluyen a título informativo algunas definiciones empleadas por la RSB y el IPCC para términos mencionados explícitamente en las decisiones IX/2 y X/37. No obstante, cabe señalar que ni estas ni otras fuentes son necesariamente las fuentes acordadas de definiciones que se emplean en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4. Muchos términos clave que se usan en las decisiones de la Conferencia de las Partes no tienen definiciones aceptadas universalmente. En la práctica, la dificultad muchas veces radica más en la identificación de criterios para la aplicación del término en cuestión y en el acuerdo respecto a esos criterios, incluido el establecimiento de umbrales (límites numéricos) que delimiten la definición. Por ejemplo, “sostenible” es un término de uso muy generalizado y existe una interpretación relativamente común de su significado (si bien las definiciones oficiales del término varían), pero al intentar llevar el término a la práctica pueden surgir dificultades.

Términos clave mencionados en las decisiones IX/2 y X/37

5. El Secretario Ejecutivo ha limitado esta evaluación a aquellos términos clave mencionados en las decisiones IX/2 y X/37 que son relativamente específicos a los biocombustibles y ha incluido algunos términos relacionados de uso común que podrían resultar útiles. Los siguientes términos son pertinentes en este contexto y para cada término se brindan anotaciones sobre definiciones o interpretaciones.

Biocombustible (y bioenergía)

6. Por biocombustible se entiende comúnmente un combustible derivado de o producido a partir de materia orgánica o “biomasa”. El contenido de energía de este tipo de combustible proviene de la fotosíntesis natural de las plantas y generalmente se almacena en compuestos de carbono. En muchos usos, el término se aplica independientemente de la modalidad o escala de producción. Son combustibles que se han usado durante milenios e incluyen, por ejemplo, madera y carbón, estiércol y gases combustibles producidos por la descomposición de biomasa. Pueden producirse biocombustibles prácticamente de cualquier tipo de biomasa, incluidos cultivos plantados con fines energéticos, residuos agrícolas y de madera y desechos. Sin embargo, en las últimas décadas el término ha tendido a estar más asociado a combustibles producidos a gran escala (a nivel mundial, incluido a partir de maíz, caña de azúcar, soja, colza, trigo, palma, remolacha, pasto varilla o *switchgrass*, pasto elefante o *miscanthus*, pino y sauce) y en particular en la producción a gran escala de combustibles líquidos para transporte. La legislación de la Unión Europea, por ejemplo, emplea el término “biocombustibles” únicamente para los combustibles destinados al transporte producidos a partir de biomasa y usa el término “biolíquido” para combustibles líquidos utilizados en los sectores de calefacción y electricidad, refiriéndose a la vez también a biomasa sólida y biogás. Sin embargo, no hay consenso universal en limitar el término a un sistema particular de producción. Hay una variedad muy diversa de “biocombustibles” y métodos y escalas de producción y una variedad igualmente diversa de impactos positivos y negativos de estos. La falta de diferenciación entre ellos y la generalización basada en ejemplos específicos han sido factores importantes de confusión en los debates sobre biocombustibles.

7. Técnicamente, el contenido de energía de un combustible fósil se deriva precisamente del mismo proceso (la fotosíntesis). En el uso común, sin embargo, “biocombustible” se refiere a aquellos combustibles en los que el carbono en cuestión se ha fijado recientemente, para distinguirlos de los combustibles fósiles.

¹ Por ejemplo, un glosario particularmente pertinente en materia de biocombustibles es http://www.ipcc.ch/pdf/special-reports/srren/SRREN_Annex_Glossary.pdf.

8. Por “bioenergía” (un término que no aparece en las decisiones IX/2 y X/37) generalmente se entiende energía en sí obtenida de materiales derivados de fuentes biológicas. Es decir, la bioenergía es la energía inmediatamente disponible (por ejemplo, en forma de calor o electricidad) derivada de un biocombustible, donde el biocombustible en sí mismo es el mecanismo de almacenamiento de la energía (en una interpretación más amplia de “biocombustible”).

9. La RSB define el término biocombustible como “combustible sólido, líquido o gaseoso obtenido de materia recientemente viva, en contraste con los combustibles fósiles, que se derivan de materia orgánica que ha estado muerta desde hace mucho tiempo”.

10. Según el IPCC, biocombustible es “todo combustible líquido, gaseoso o sólido producido a partir de biomasa, por ejemplo, aceite de soja, alcohol obtenido de la fermentación del azúcar, licor negro del proceso de fabricación de papel, madera como combustible, etc. Los biocombustibles tradicionales incluyen madera, estiércol, pasto y residuos agrícolas. Los *biocombustibles manufacturados de primera generación* se derivan de cereales, semillas oleaginosas, grasas animales y aceites vegetales residuales empleando tecnologías de conversión maduras. Los *biocombustibles de segunda generación* son producidos mediante procesos no tradicionales de conversión bioquímica y termoquímica a partir de materia prima derivada principalmente de fracciones lignocelulósicas de, por ejemplo, residuos agrícolas o forestales, desechos sólidos municipales, etc. Los *biocombustibles de tercera generación* se derivarían de materias primas tales como algas y cultivos energéticos mediante procesos avanzados que aún se están desarrollando. Estos biocombustibles de segunda y tercera generación producidos mediante nuevos procesos son conocidos también como biocombustibles de próxima generación o avanzados o tecnologías de biocombustibles de avanzada.”

Biomasa

11. En su acepción científica, el término “biomasa” se refiere usualmente a la masa (o peso) total de materia orgánica (usualmente organismos) en un área o volumen dado. Referido a los biocombustibles, el término se usa comúnmente para designar al material biológico (ya sea superficial o subterráneo, vivo o muerto) derivado directa o indirectamente de fotosíntesis vegetal que puede convertirse en energía disponible. En este contexto, puede ser sinónimo de “materia prima”. Para el IPCC la biomasa es todo “material de origen biológico (vegetal o animal), excluido el material incrustado en formaciones geológicas y transformado en combustibles fósiles o turba”.

Materia prima

12. La materia prima es la materia básica requerida para un proceso. En el caso de los biocombustibles, es esencialmente la materia básica en la que se basa el sistema de producción de energía.

Ciclo de vida completo

13. El término “ciclo de vida” tiene sus orígenes en el campo de la biología, donde se refiere a la serie de etapas por las que pasa una organismo vivo desde el comienzo de su vida hasta su muerte. Referido a los biocombustibles, el término designa todas las etapas de producción de materia prima o biomasa original, su transporte y procesamiento, la producción y transporte del combustible y su posterior combustión. Esto incluye todas las etapas intermedias pertinentes. Normalmente se tienen en cuenta ciclos de vida completos a fin de poder determinar los beneficios y costos generales reales a lo largo de todo el sistema de producción y uso y compararlos con los beneficios y costos de otros combustibles (por ejemplo, varios combustibles fósiles).

14. Según el IPCC: “Con el *análisis de ciclo de vida (ACV)* se busca comparar todo el espectro de daños ambientales de un producto, tecnología o servicio dado. El ACV generalmente abarca los insumos de materia prima, los requerimientos de energía y la generación de emisiones. Esto incluye el funcionamiento de tecnología/instalaciones/productos, así como todos los procesos de las fases iniciales (esto es, aquellos que ocurren antes de que se inicie el funcionamiento de la tecnología/instalaciones/productos) y los procesos de las fases finales (esto es, aquellos que ocurren luego de la vida útil de la tecnología/instalaciones/producto), como en el enfoque de tipo ‘de la cuna a la sepultura’.

15. Puede haber diferencias entre los usuarios respecto a lo que debe incluirse en un análisis de ciclo de vida “completo” y en particular, por ejemplo, en si se incluyen los impactos ambientales y cambios en reservas de carbono. Asimismo, entre las metodologías de ciclo de vida se requieren límites que no se superpongan, a fin de evitar una doble contabilización de impactos en los distintos usos o sectores. Para determinar si un análisis de ciclo de vida que se dice “completo” es realmente exhaustivo es necesario considerar los parámetros que se incluyen o que deberían incluirse. La determinación de los parámetros que han de incluirse en un ciclo de vida “completo”, así como de las metodologías para calcular las mediciones y valores pertinentes, es un área compleja y especializada. En varios procesos (como los foros de biocombustibles sostenibles) se está llevando a cabo un trabajo técnico minucioso en este tema.

Cambios directos e indirectos en el uso de la tierra

16. El uso de la tierra es el tipo de actividad que se desarrolla en una unidad de terreno. En este contexto, cuando hablamos de cambio en el uso de la tierra nos referimos a un cambio en el uso de la tierra provocado por la producción de biocombustible. Esto incluye un cambio en el estado de un área natural ocasionado por un uso.

17. En este contexto, cambio directo en el uso de la tierra significa la conversión de tierras de una categoría de uso de la tierra a la producción de cultivos destinados a fines bioenergéticos. Un cambio directo en el uso de la tierra puede suponer costos o beneficios ambientales. Por ejemplo, puede despejarse un área natural para plantar un cultivo destinado a biocombustible, lo cual puede resultar en pérdida de diversidad biológica, o la sustitución de cultivos en hileras por pasturas perennes podría provocar un aumento en la retención de carbono en el suelo, reducir la pérdida de nutrientes y escorrentías de pesticidas y mejorar la diversidad biológica.

18. Un cambio indirecto en el uso de la tierra se da cuando la producción de biocombustible desplaza una actividad (o una presión) hacia otro lugar. Supone una conversión de tierras de una categoría de uso de la tierra a otra inducida por la expansión de la producción de biocombustibles en otras tierras. Por ejemplo, un cultivo de un área existente pasa, sin que se de un cambio en el sistema de producción, de ser usado como alimento a ser usado para obtener energía. En este caso, no hay un cambio directo en el uso de la tierra dado que se mantiene el uso existente en el área en cuestión. Pero el destino que se le daba anteriormente al cultivo (como alimento) debe compensarse, por ejemplo, trasladando el área de cultivo destinado a alimentos a otro lugar, que podría ser tanto una zona cercana como otro país. Tales cambios se consideran indirectos porque no se deben directamente a la utilización del cultivo para biocombustible, sino que son ocasionados por el hecho de que el uso del cultivo desplaza las necesidades de uso de la tierra hacia otro lugar. Los cambios indirectos en el uso de la tierra equivalen en la práctica a los “efectos de desplazamiento”. Los cambios indirectos en el uso de la tierra son un fenómeno en el que interviene el mercado. Los efectos son transmitidos a través de mercados mundiales vinculados por la sustituibilidad de los productos básicos y la competencia por la tierra.

19. Según el IPCC, un cambio, ya sea directo o indirecto, en “el uso de la tierra es la totalidad de arreglos, actividades e insumos realizados en un cierto tipo de cubierta terrestre. Los fines sociales y económicos para los cuales se gestiona la tierra (por ejemplo, pastoreo, extracción de madera o conservación). Un cambio en el uso de la tierra se da siempre que se pasa de un uso a otro, por ejemplo, de tierras forestales a tierras agrícolas o áreas urbanas. Un cambio indirecto en el uso de la tierra se refiere a cambios en el uso de la tierra impulsados por el mercado o por políticas que no pueden atribuirse a decisiones de gestión del uso de la tierra adoptadas por particulares o grupos. Por ejemplo, destinar tierras agrícolas a la producción de combustibles puede provocar el desmonte de tierras forestales en otro lado con el fin de reemplazar la producción agrícola anterior.”

20. No deben tomarse los cambios indirectos en el uso de la tierra como necesariamente equivalentes a una transferencia simplista directa de un impacto cuantitativo; por ejemplo, no debe suponerse que una hectárea de cultivos alimentarios redestinada a cultivos energéticos requiere una hectárea en otro lado para reemplazar los alimentos. Los impactos reales dependen, entre otros factores, de cambios relacionados en la productividad. Por ejemplo, es posible mitigar los cambios indirectos en el uso de la

tierra mediante mejoras en la productividad de los cultivos; por ejemplo, logrando aumentos sostenibles en la eficiencia que permitan producir más para atender tanto los fines alimentarios como energéticos en las mismas tierras.

21. En teoría, los cambios directos en el uso de la tierra son más fáciles de observar y gestionar; por ejemplo, prohibiendo el cultivo para biocombustible en áreas especificadas, tales como áreas naturales. En cambio, es considerablemente más difícil y complejo monitorear y gestionar los cambios indirectos en el uso de la tierra. La gestión de los cambios indirectos en el uso de la tierra (efectos de desplazamiento) es un tema clave en términos de la sostenibilidad de la producción y el uso de biocombustibles con respecto a la diversidad biológica. Los cambios indirectos en el uso de la tierra imposibilitan una definición de producción y uso sostenible de biocombustibles basada únicamente en factores específicos del sitio y dificultan la identificación de criterios exhaustivos para tal definición. Los principales foros dedicados a biocombustibles sostenibles están prestando considerable atención a este tema y, entre otras cosas, están abocados a desarrollar criterios y sistemas de monitoreo de cambios indirectos, incluido en lo que atañe a la diversidad biológica. Estos deben necesariamente tener en cuenta lo que sucede más allá del sitio de producción de biocombustible. Para estimar, por lo tanto, los cambios indirectos en el uso de la tierra es necesario utilizar modelos. Debido a que los principales vínculos son económicos, generalmente se emplean modelos económicos. Los efectos económicos son, sin embargo, sólo un tipo de impulsores entre los diversos impulsores que intervienen en la conversión de la tierra. Otros impulsores incluyen procesos sociales, como el crecimiento demográfico y las migraciones, y políticas nacionales que afectan la agricultura, otros usos de la tierra y el desarrollo económico, así como cuestiones tecnológicas e institucionales, todos los cuales interactúan en relaciones complejas.

22. Las cuestiones relativas a los impactos directos e indirectos de la producción y uso de biocombustibles no difieren necesariamente de las relativas a otros cultivos u otros usos de cultivos. Este razonamiento es en parte el motivo por el cual en 2013 la RSB, anteriormente denominada Roundtable on Sustainable Biofuels, decidió ampliar su ámbito de actuación para abarcar los biomateriales. La RSB considera que los biomateriales son productos derivados de la biomasa y que además de los biocombustibles también incluyen diversos materiales bioquímicos, tales como los bioplásticos y los lubricantes. Pero podría aplicarse una lógica similar a otros usos de cultivos, tales como, por ejemplo, los cultivos destinados a alimentos, cosméticos o fibras. Por este motivo, muchos gobiernos consideran a la producción y uso de biocombustibles o biomateriales como una subcategoría del tema más amplio de la definición y articulación de la gestión de la tierra para fines productivos y las dificultades para definir y lograr la sostenibilidad en este contexto más amplio. Muchos, sin embargo, sostienen que la producción y uso de biocombustibles amerita una atención especial porque la demanda está fuertemente influenciada por políticas gubernamentales a través de subsidios e incentivos (según se detalla más a fondo en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/14).

23. Por medio de los documentos UNEP/CBD/SBSTTA/16/14 y UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/32, el Secretario Ejecutivo presentó a la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico un resumen de los progresos logrados y de criterios y otras herramientas voluntarias para abordar los cambios directos e indirectos en el uso de la tierra. Asimismo, en la Serie Técnica del CDB Núm. 65 (<http://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-65-en.pdf>) se brinda una reseña de temas relacionados.

Cambios directos e indirectos en el uso del agua y otros recursos

24. Los cambios directos o indirectos en el uso del agua u otros recursos tienen el mismo significado que en el caso de los cambios en el uso de la tierra. Por ejemplo, un cultivo destinado a biocombustible con un requerimiento de agua diferente a los requerimientos de agua del cultivo que se producía anteriormente en un área dada (por ejemplo, un cultivo que requiere más o menos agua para riego) provocaría un cambio directo en el uso del agua en esa área (incluso en el área de donde se surte el agua). El cambio en el uso de un cultivo (por ejemplo, destinando un cultivo alimentario a energía) en un área, aun cuando no signifique un cambio inmediato en el uso del agua en esa área, provocaría un cambio

indirecto en el uso del agua porque el cultivo alimentario deberá ser compensado mediante la producción de ese cultivo en otro lugar y por lo tanto se estaría usando más agua en otro lugar. Iguales principios se aplican a los cambios directos e indirectos en el uso de otros recursos, tales como plaguicidas, herbicidas y fertilizantes, que se destinen a la producción de materia prima para combustible.

Ecosistemas críticos, áreas de alto valor en diversidad biológica y áreas de interés cultural, religioso y patrimonial e importantes para las comunidades indígenas y locales

25. Hay muchos otros términos de uso generalizado que se emplean con una intención o acepción similar o relacionada, aunque no se mencionan en las decisiones IX/2 y X/37. A nivel internacional, estos términos incluyen “ecosistemas raros, amenazados o en peligro”, “sitios sensibles”, “áreas clave para la diversidad biológica”, “áreas importantes para las aves”, “áreas importantes para las plantas”, “áreas de alto valor de conservación”, “focos de conservación (*hotspots*) de diversidad biológica”, “áreas de conservación biológica”, “sitios del patrimonio cultural” (diferentes a los “sitios de patrimonio mundial” designados en el marco de la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de la UNESCO, 1972), entre muchos otros. Es muy probable que haya incluso una mayor variedad de términos en uso a nivel nacional y subnacional, tales como “sitios de interés científico especial”, “áreas de belleza natural excepcional” y otros descriptores de la singularidad o peculiaridad de un área. Además, hay una muy amplia variedad de categorías y descriptores para toda la gama de sitios designados en las diversas categorías de áreas protegidas junto con orientaciones para el uso de dichas categorías (para mayor información, véase http://www.iucn.org/es/sobre/trabajo/programas/areas_protegidas/_/copy_of_categories_wcpa_french_1301_2012_1128/). La definición de estos y otros términos relacionados es en gran medida una cuestión que se debe interpretar a nivel nacional, incluida la opción de adoptar definiciones o interpretaciones que se usen en otros lugares. Si bien no hay una definición acordada oficial y universalmente para la mayoría de estos términos, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) está elaborando orientaciones sobre el tema que podrían resultar de utilidad para las Partes (véase más sobre este tema a continuación). Algunos términos tienen definiciones formuladas por grupos específicos de interesados directos. Sin embargo, para la mayoría de estos términos y otros términos relacionados lo que importa no son las definiciones en sí mismas sino los criterios que se aplican para determinar si un sitio cumple las condiciones para ser considerado un área de ese tipo. Actualmente, hay escaso consenso y estandarización respecto a tales criterios, por lo que los términos no son necesariamente compatibles o intercambiables.

26. La razón principal por la que se hace referencia a tales áreas en las decisiones IX/2 y X/37 es la necesidad de contemplar aquellas áreas en las que deberían evitarse o reducirse al mínimo los impactos de la producción y el uso de biocombustibles, conforme a los objetivos del Convenio. Si bien aquí se brindan ejemplos de tales áreas, con información adicional sobre criterios, no son necesariamente las únicas categorías pertinentes. Los criterios para la identificación de “áreas importantes”, así como de terminología apropiada, deberían aplicarse a nivel nacional, y, donde proceda, a nivel local, dependiendo de su pertinencia para la ubicación o región en cuestión y según se determine mediante evaluaciones específicas a cada caso.

27. La definición de áreas de interés cultural, religioso o patrimonial o importantes para las comunidades indígenas y locales y los criterios de evaluación de tales áreas estarían sujetos, en particular, a la supervisión y orientación subnacional y se emprenderían o interpretarían de conformidad con el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio. En la decisión IX/2 se mencionan algunas directrices y enfoques ya existentes para identificar tales áreas que podrían ser pertinentes para evaluaciones y políticas de biocombustibles, incluidas las Directrices Akwé:Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares (decisión VII/16 F).

28. Los criterios de sostenibilidad de la Directiva Europea sobre Energía Renovable hacen referencia a áreas reconocidas por acuerdos internacionales o incluidas en listas elaboradas por organizaciones intergubernamentales o por la UICN. En 2009, se estableció un Grupo de tareas conjunto entre la

Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN con el fin de convocar un proceso de consultas para consolidar los criterios y metodología científicos para identificar sitios de importancia mundial para la diversidad biológica (también conocidos como “Áreas clave para la diversidad biológica”). Estos criterios servirán como apoyo a los procesos nacionales y regionales para la identificación de sitios importantes dentro de su jurisdicción y ayudarán a organismos gubernamentales, responsables de la toma de decisiones, administradores de recursos, comunidades locales, el sector privado, organismos donantes y otros a un mejor direccionamiento de la aplicación de salvaguardias para la conservación de los sitios. También contribuirán al logro de la meta 11 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que supone la identificación de “áreas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas”.

29. Las Partes determinarán cómo aplicarán a nivel nacional las propuestas que emita la UICN, teniéndose en cuenta que los criterios y umbrales podrían ser diferentes para algunos fines nacionales. No obstante, para los fines actuales, el proceso dirigido a estandarizar los enfoques puede ser de utilidad inmediata para algunas Partes en lo que respecta a la aplicación de las decisiones IX/2 y X/37.

30. En el proceso se han determinado los siguientes criterios para la identificación de las Áreas clave para la diversidad biológica (ACDB).² El empleo de estos términos por las Partes es, por supuesto, voluntario. Para ser considerado un Área clave para la diversidad biológica, el sitio debe contribuir de manera significativa a la persistencia mundial de uno de los siguientes:

- A. Diversidad biológica amenazada: corresponde a sitios que contribuyen de manera significativa a la persistencia de taxones que se han clasificado formalmente como amenazados a nivel mundial o que se prevé que serán clasificados como amenazados a nivel mundial una vez que se haya evaluado formalmente su riesgo de extinción; o taxones endémicos a nivel nacional o regional que no han sido evaluados formalmente a nivel mundial pero que han sido clasificados como amenazados a nivel nacional o regional; o ecosistemas que se han clasificado formalmente como amenazados a nivel mundial o que se prevé que serán clasificados como amenazados a nivel mundial una vez que se haya evaluado formalmente su riesgo de colapso;
- B. Diversidad biológica restringida geográficamente: corresponde a sitios que contribuyen de manera significativa a la persistencia de especies que están restringidas geográficamente a raíz de que sus poblaciones tienen un alto grado de aglomeración o bien se presentan en pocos sitios; o conjuntos de especies con áreas de distribución restringidas geográficamente en centros de endemismo o singularidad genética; o ecosistemas con distribuciones restringidas geográficamente o que se presentan en pocos sitios;
- C. Integridad ecológica excepcional: corresponde a sitios que contribuyen de manera significativa a la persistencia mundial de la diversidad biológica porque son ejemplos excepcionales de integridad y naturalidad ecológica, según lo evidencian conjuntos intactos de especies, que comprenden la composición y abundancia de las especies autóctonas y sus interacciones, dentro de los límites de los espectros de variación natural; o los lugares más excepcionales, dentro de regiones biogeográficas, de áreas contiguas de diversidad de ecosistemas y hábitats regionalmente diferenciadas y relativamente intactas que contienen conjuntos de especies regionalmente diferenciados con una riqueza de especies altamente contextual;

² Véase https://cmsdata.iucn.org/downloads/criteria_and_delineation_workshop_report_final_28january2014.pdf con las modificaciones propuestas en https://cmsdata.iucn.org/downloads/thresholds_workshop_report_final_28january2014.pdf. Se están llevando a cabo consultas públicas y comunitarias sobre las propuestas actuales y se espera que se adopte un conjunto definitivo de criterios y umbrales en el Congreso de Parques Nacionales de la UICN que se realizará en Sydney, Australia en noviembre de 2014.

- D. Procesos biológicos excepcionales: corresponde a sitios que, debido a procesos evolutivos de importancia excepcional que se producen dentro de ellos, contribuyen de manera significativa a la persistencia o la diversificación rápida de la diversidad biológica; o que sustentan especies en etapas clave de sus ciclos de vida, en las que se presentan en agregaciones geográficas o demográficas; o que, debido a los procesos ecológicos de importancia excepcional que se producen en ellos contribuyen de manera significativa a la persistencia de la diversidad biológica a largo plazo;
- E. Diversidad biológica identificada por medio de un análisis cuantitativo exhaustivo de su carácter irremplazable: sitios con un carácter irremplazable excepcional, conforme a lo determinado por medio de enfoques basados en la complementariedad.

Todos los sitios deben evaluarse contrastándose con cada uno de los criterios, pero basta que un sitio se ajuste a uno solo de los criterios para que sea clasificado como Área clave para la diversidad biológica.

31. Los umbrales específicos propuestos actualmente para cuantificar la “importancia” mundial en cada uno de estos criterios fueron desarrollados en un taller técnico realizado en diciembre de 2013.³

32. Hasta el momento, la labor del grupo de tareas se ha centrado en criterios y umbrales basados en las ciencias naturales. Ha habido menos avances en los criterios socioculturales para la identificación de áreas clave (por ejemplo, sitios importantes por sus valores de diversidad biológica culturales o religiosos) o los criterios socioeconómicos (por ejemplo, sitios de importancia particular para los servicios de los ecosistemas).

33. Se espera que el grupo de tareas presente la norma propuesta para las Áreas clave para la diversidad biológica en el Congreso Mundial de Parques (Sydney, Australia, noviembre de 2014).

Producción y uso sostenible y no sostenible de biocombustibles

34. Uno de los objetivos centrales de las decisiones IX/2 y X/37 es promover una producción y uso de los biocombustibles que sea sostenible con respecto a la diversidad biológica. En el texto de las decisiones se usan los términos “sostenible” y “no sostenible”. El texto del Convenio en sí mismo define la “utilización sostenible” como “la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras”. Sin embargo, en un campo complejo como la agricultura, en el que entran en juego múltiples interacciones y posibles compensaciones, esta definición tiene un uso limitado en la práctica cuando se trata de identificar las acciones que son “sostenibles” (si bien los extremos de lo “no sostenible” se pueden muchas veces determinar más fácilmente). Esta dificultad no se limita a los biocombustibles, ni tampoco a la agricultura, y resulta especialmente problemática en todos los sectores de uso productivo de la tierra.

35. En muchos debates sobre este tema se ha llegado a la conclusión de que no es factible definir todo el conjunto de parámetros para criterios de valoración de la sostenibilidad, especialmente en un sector tan diverso como la agricultura. Generalmente habrá que contemplar al menos algunas compensaciones. Muchas veces es, no obstante, más factible definir criterios para determinar la dirección que debería tomar la agricultura para avanzar hacia la sostenibilidad e incluso alcanzarla. Por este motivo, en la promoción de biocombustibles sostenibles se ha hecho hincapié en identificar criterios y estándares de sostenibilidad que sean similares para otros productos agrícolas y sus usos. En la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se brindó más información sobre este tema para los biocombustibles (en los documentos UNEP/CBD/SBSTTA/16/14 y UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/32) y también se brinda información en la Serie Técnica del CDB Núm. 65.⁴

³ https://cmsdata.iucn.org/downloads/thresholds_workshop_report_final_28january2014.pdf

⁴ <http://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-65-en.pdf>